

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

4 de febrero de 2021

Expediente: 2019 -00315

Pertenencia

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de aplazamiento de la diligencia de inspección judicial, invocada por el curador ad-litem designado, siendo procedente, el despacho accede a lo pedido.

Por eso, con fundamento en el artículo 375 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Señalar la hora de las 2:30 PM del día 13 de abril del año 2021, para que tenga lugar la INSPECCIÓN JUDICIAL.

2° Requerir a la parte demandante y a su apoderado para que asistan a la audiencia en la fecha indicada.

3° Agotado el trámite anterior, procederá el despacho a adelantar las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del CGP.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	
NATALY RODRIGUEZ VARGAS	
Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e128756ebccd2e701fd30b9519fa6d11a6c8bd9d7ccc63ecec3a4dfd846b27

Documento generado en 04/02/2021 03:23:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>